F.: IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE PRESENTACION DE PRODUCCION ANUAL, INTERMEDIADA POR CORREDORES DE SEGUROS Y DE LA PROVENIENTE DE VENTA DIRECTA. DEROGA CIRCULAR N° 292 DE 01.02.1983

CIRCULAR Nº 1146

A todas las entidades aseguradoras del Primer y Segundo Grupo

Santiago, 17 de Enero de 1994.-

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, y considerando la necesidad de obtener de las entidades aseguradoras información referente a la producción intermediada por Corredores de Seguros en el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de cada año, como asimismo, de los ingresos provenientes de las ventas de seguros efectuadas directamente por éstas en dicho período, se ha resuelto impartir las siguientes instrucciones:

I INFORMACION A ENVIAR

Las entidades aseguradoras deberán remitir a esta Superintendencia, un medio magnético que contenga información referente a las intermediaciones efectuadas por los Corredores de Seguros y a su venta directa, en el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de cada año. Las especificaciones con respecto al contenido y forma que deberá tener la información, se incluyen en Anexo adjunto a esta Circular.

II REQUISITOS DE PRESENTACION

La información deberá ser entregada en diskette acompañado de un listado de control, conjuntamente con los estados financieros al 31 de Diciembre de cada año.

Para tales efectos a partir del 1 de Marzo de 1994, se encontrará a disposición de las Compañías de Seguros, en el Centro de Información de esta Superintendencia, el software que deberán utilizar en la preparación de la información que solicita la presente Circular.

III VIGENCIA

La presente Circular entrará en vigencia para la presentación de los estados financieros correspondientes al 31 de Diciembre de 1993.

IV DEROGACION

La presente Circular deroga Circular Nº 292 de fecha 1º de Febrero de 1983.

V NORMA TRANSITORIA

No obstante lo señalado en el primer inciso del punto II anterior, la información correspondiente al año 1993, deberá remitirse a esta Superintendencia a más tardar el 30 de Abril de 1994.

HUGO AVADOS MONTES
SUPERINTENDENTE

la Circular anterior fue enviada a todos los Cuerpos de Bomberos del país.

ANEXO

Instrucciones para el envío en diskette de la información de producción y comisiones de corredores y agentes de seguros.

A. CONDICIONES DE GRABACION EN DISKETTE

A.1 Características técnicas del diskette

Tamaño 3 1/2 o 5 1/4 pulgadas Compatible IBM Formato COPY S.O. MS-DOS

A.2 Densidad de Grabación:

720 kb o 1,44 MB para diskettes de 3 1/2 pulgadas 360 kb o 1,2 MB para diskettes de 5 1/4 pulgadas

B. INDIVIDUALIZACION DEL DISKETTE

- B.1 El medio magnético deberá traer adherida una etiqueta con las siguientes especificaciones:
 - Título: "Producción Intermediarios de Seguros"
 - Nombre de la Compañía que envía la información.
 - Grupo al que pertenece la Compañía que informa (Vida o Generales).
 - Período en el cual se informa (mes y año).

C. CARACTERISTICAS DEL ARCHIVO EN DISKETTE

C.1 La información requerida deberá grabarse en un archivo único, secuencial, de tipo texto en código ASCII. Los registros serán de largo fijo (112 bytes) y su contenido y formato, deberá adaptarse a las especificaciones detalladas en los puntos E y F de este mismo anexo.

D. INDIVIDUALIZACION DEL ARCHIVO

D.1 El nombre del archivo que contendrá la información deberá ser exclusivamente el siguiente:

CSAAAAMM.TXT, donde AAAA y MM corresponden respectivamente a los cuatro dígitos del año y dos dígitos del mes, del período que se está informando. Como la información en este caso es de carácter anual, MM deberá ser 12.

1

E. ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

El archivo CSAAAAMM.TXT estará compuesto por tres tipos de registros:

- Identificación (registro tipo 1):

Contendrá la identificación de la compañía que informa. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.

Detalle (registro tipo 2):

Contendrá información relativa a la producción y comisiones de los Corredores de Seguros, originados por su gestión de intermediación de seguros con esa compañía en el período indicado.

Totales (registro tipo 3):

Contendrá información de control y además, información referente a los ingresos provenientes de las ventas de seguros efectuadas directamente por las compañías de seguro. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Registro tipo 1 de IDENTIFICACION

| CAMPO | DESCRIPCION | <u>PICTURE</u> |
|-------------|---|----------------|
| TIPO | Corresponde al tipo de registro. En este caso corresponde tipo "1". | PIC 9(1) |
| RUT_CIA | Corresponde al rol único tributario de la compañía que informa. | PIC 9(9) |
| VERIFICADOR | Corresponde al dígito verificador del rol único tributario de la compañía que informa. | PIC X(1) |
| GRUPO | Corresponde al grupo al cual pertenece la compañía. 1 : Compañías del primer grupo (seg. generales) 2 : Compañías del segundo grupo (seg. vida) | PIC 9(1) |
| PERIODO | Indica el período al cual corresponde la información proporcionada. El formato de esta fecha será AAAAMM, donde AAAA corresponde a los 4 dígitos del año y MM a los dos dígitos del mes, éste deberá coincidir con lo informado en el nombre del archivo que contiene la información. | PIC 9(6) |
| NOMBRE_CIA | Corresponde a la razón social de la compañía que informa. | PIC X(60) |
| FILLER | Sólo deberá grabarse espacios. | PIC X(34) |

Registros tipo 2 de DETALLE

| <u>CAMPO</u> | DESCRIPCION | <u>PICTURE</u> |
|----------------------|---|----------------|
| TIPO | Corresponde al tipo de registro. En este caso corresponde tipo "2". | PIC 9(1) |
| RUT-INTERMÉDIARIO | Corresponde al rol único tributario o R.U.T del Corredor de Seguros, acerca del cual se está informando. Las intermediaciones de seguros efectuadas por sociedades deben ser informadas con el R.U.T. de éstas, y en ningún caso, con el R.U.T. de alguno de los representantes legales o socios de éstas. | PIC 9(9) |
| VERIFICADOR | Corresponde al dígito verificador del rol único tributario del corredor acerca del cual se está informando. | PIC X(1) |
| TIPO-INTERMEDIARIO | Se debe señalar si el Corredor que se está informando, es una persona natural o jurídica. CODIGOS VALIDOS: N : Naturales J : Jurídicas | PIC X(1) |
| NOMBRE-INTERMEDIARIO | Se debe señalar el nombre o la razón social completa del Corredor de Seguros. Los nombres de las personas se llenarán en el siguiente orden: apellido paterno, apellido materno y nombres. En las personas jurídicas, se deberá usar su Razón Social y no su nombre de fantasía. | PIC X(60) |
| NRO-MESES | Se debe indicar el número de meses a que corresponde la producción informada. | PIC 9(2) |

NUMERO-ASEGURADOS

Se debe señalar el número de asegurados distintos con los cuales el Corredor de Seguros ha efectuado intermediaciones de seguros para la compañía aseguradora informante.

PIC 9(5)

PRODUCCION-NETA

Indicar el monto de las primas, netas del impuesto al valor agregado, de los contratos de seguros intermediados por el Corredor de Seguros, durante el período informado. La cifra deberá expresarse en miles de pesos, debidamente actualizada al 31 de Diciembre de cada año en la forma que se indica a continuación:

- a) Para los seguros correspondientes al Primer Grupo, seguros generales, según procedimiento definido para la cuenta Prima Directa en Circular Nº 1122, de Mayo de 1993, punto 5.02-1, y deberá corresponder a la cuenta 5.31.11.11.
- b) Para los seguros del Segundo Grupo, seguros de vida, según las instrucciones establecidas en el punto 5.02 de la Circular Nº 1495.

COMISIONES

Se debe señalar el monto de las comisiones pagadas y/o devengadas al Corredor de Seguros por los contratos de seguros intermediados durante el período informado, el que deberá expresarse en miles de pesos debidamente actualizado al 31 de Diciembre de cada año de conformidad a lo especificado para el campo producción-neta.

PIC -9(10)

PREMIOS-ASIGNACIONES

Anotar el monto de los premios y asignaciones especiales pagadas al Corredor de Seguros en el período que se informa, cuyo origen sea, la producción acumulada, la siniestralidad de su cartera, o alguna variable similar, monto que deberá expresarse en miles de pesos debidamente actualizado al 31 de Diciembre de cada año, de conformidad a lo especificado para el campo producción-neta.

PIC -9(10)

Registros tipo 3 de TOTALES

| CAMPO | DESCRIPCION | <u>PICTURE</u> |
|----------------------------|--|----------------|
| TIPO | Corresponde al tipo de registro. En este caso corresponde tipo "3". | PIC 9(1) |
| TOTAL-ASEGURADOS | Corresponde a la suma de todos los valores informados en el campo Número-asegurados. | PIC 9(7) |
| TOTAL-PROD-NETA | Corresponde a la suma de todos los montos informados en el campo Producción-neta. | PIC -9(11) |
| TOTAL-COMISIONES | Corresponde a la suma de todos los montos informados en el campo Comisiones. | PIC -9(11) |
| TOTAL-ASIGNACIONES | Corresponde a la suma de todos los valores informados en el campo Premios-asignaciones. | PIC -9(11) |
| TOTAL-AGENTES- DIRECTOS | Indicar el monto total de las primas, netas del impuesto al valor agregado, de los contratos de seguros efectuados directamente por la Aseguradora, excluyéndose las ventas efectuadas por los intermediarios. La cifra deberá expresarse en miles de pesos, debidamente actualizadas al 31 de Diciembre de cada año, según el procedimiento establecido para actualización en el campo Producción-neta. | PIC -9(11) |
| TOTAL-REGISTROS | Corresponde al número total de registros informados por la compañía. | PIC 9(5) |
| FILLER | Sólo debe grabarse espacios. | PIC X(51) |

F. CONSIDERACIONES GENERALES

- a) Ante la ausencia justificada de información en un campo numérico deberá grabarse "0" (cero o ceros) dependiendo del largo de él. En un campo alfanumérico, para igual situación se grabará espacios.
- b) Los campos alfanuméricos deberán grabarse justificados a la izquierda y los numéricos justificarse a la derecha.
- c) El nombre del archivo contenido en el diskette será único de acuerdo a lo indicado en el punto D.1 de este Anexo. No se aceptarán nombres distintos.
- d) Las palabras no deben ir acentuadas y no se debe incluir caracteres especiales, tales como, °, *, @, etc. Los caracteres Ñ y ñ deberán reemplazarse por el caracter #.

G. CARACTERISTICAS DEL LISTADO DE CONTROL

G.1 Para efectos prácticos de lectura y uniformidad en su recepción, el formato del listado de control deberá ajustarse al esquema que a continuación se señala:

PRODUCCION Y COMISIONES CORREDORES DE SEGUROS

| | PREMIOS ASIG. ESP. | -9.999.999.999 |
|--|---|--|
| | COMISION M & | 666.666.66.6- |
| | PRODUCCION NETA M \$ | 666,699,999 |
| | N° DE ASEG. | 66.66 |
| XXXXXXXXXX | NUMERO DE MESES | 66 |
| : 99999999-x : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX | NOMBRE O RAZON SOCIAL (APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRES) | 999.999.999-9 xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx |
| MADO | R.U.T. DEL CORREDOR | 6-666-666-666 |
| RUT CIA. RAZON SOCIAL PERIODO INFOR | TIPO INTER. | × |

-99,999,999,999

66,666,666,66-

666,666,666,66-

-99,999,999,999

9.999.999

Total Agentes Directos

Total Corredores